



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2025-MPSP/A

San Pablo, 24 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El proveído S/N del despacho de Alcaldía, de fecha 24 de marzo del 2025; el Informe N° 0045-2025-MPSP/SGRNYCA-NRPA, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la Sub Gerente de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente MPSP; el Informe N° 066-2025-MPSP-GPP/NMQV, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 050-2025-MPSP/A, de fecha 05 de marzo del 2025; emitido por el despacho de Alcaldía MPSP; el Informe N° 013-2025-GAJ-MPSP/JMTB, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0037-2025-MPSP/SGRNYCA-NRPA, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia";

Que, igualmente el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe como finalidad: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción". Asimismo, es función específica de los Gobiernos Locales en materia de competencia municipal de participación vecinal promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, visto el Decreto Legislativo N° 1278, de fecha 23 de diciembre del 2016, el cual establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la; sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente; adecuada;

Que, mediante la Ley N° 29332, de fecha 21 de marzo del 2009, la que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, visto el Decreto Supremo N° 132-2024-EF, de fecha 23 de julio del 2024, "Decreto Supremo que modifica los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01, de fecha 21 de diciembre de 2024, la cual arueban fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante el Informe N° 0037-2025-MPSP/SGRNYCA-NRPA, de fecha 26 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente, emite Informe Técnico sobre Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2025; el cual **Concluye** que: "la implementación de Plan

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo

Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe

municipalsanpablo2023@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2025-MPSP/A

Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2025, contribuirá significativamente a la mejora de la gestión ambiental y al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Incentivos". **Recomienda** "fortalecer la coordinación interinstitucional, garantizar la asignación de recursos y promover la educación ambiental para asegurar el éxito del plan".

Que, visto el Informe N° 013-2025-GAJ-MPSP/JMTB, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual señala en su punto **CUARTO**: "Que, esta Gerencia de Asesoría solo se limita a ver que las normas insertadas dentro del plan estén vigentes; y que el contenido y ejecución del plan es de responsabilidad exclusiva el autor del plan".

Que, a través del Memorándum N° 050-2025-MPSP/A, de fecha 05 de marzo del 2025; emitido por el despacho de Alcaldía MPSP; se solicita Disponibilidad Presupuestal para ejecución del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales;

Que, mediante el Informe N° 066-2025-MPSP-GPP/NMQV, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; se hace de conocimiento que se procedió con la Asignación Presupuestal correspondiente;

Que, visto el Informe N° 0045-2025-MPSP/SGRNYCA-NRPA, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la Sub Gerente de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente MPSP, se solicita la Proyección de Resolución de Alcaldía para la Aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales;

Que, a través del proveído S/N del despacho de Alcaldía, de fecha 24 de marzo del 2025; se solicita emitir la Resolución de Alcaldía Correspondiente;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y en uso de las facultades que le confiere el artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 2° párrafo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES 2025", por el monto ascendente a S/. 71,257.00 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100), presentado por la Sub Gerente de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente de la Municipalidad Provincial de San Pablo;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, demás áreas y órganos de la Municipalidad Provincial de San Pablo, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las partes y áreas pertinentes, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR al jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO - CAJAMARCA

Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo

Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe

municipialsanpablo2023@gmail.com